

Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla que, en sentencia de 13 de noviembre de 1989, les condenó a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, a cada uno de ellos, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 1991.

Vengo en indultar a don Manuel Moreno Maguillo y doña Amapola Cámara Soto, del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

30651 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso número 925/1990, interpuesto por don Miguel Angel Diaz Garcia.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, el recurso número 925/1990, interpuesto por don Miguel Angel Diaz Garcia contra la Administración del Estado, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia de 30 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Miguel Angel Diaz Garcia contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la relación nominal de funcionarios del Centro Penitenciario de Cáceres-II, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados son conformes a derecho; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

30652 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.383/1990, interpuesto por don José Pascual Gómez Guadalupe, ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En cumplimiento de lo ordenado por V. I. adjunto se traslada expediente administrativo en relación al recurso número 1.383/1990, interpuesto por don José Pascual Gómez Guadalupe, contra resolución de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias declarando extinguido su derecho a ocupar vivienda del Complejo Penitenciario de Ocaña II, fecha de 24 de abril de 1989.

Asimismo, se da traslado al «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de 30 de noviembre de esa Secretaría General, por la que se emplaza a los interesados en este recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

30653 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1991, interpuesto por doña María Reina M. Rebollo Pasamón, ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En cumplimiento de lo ordenado por V. I., adjunto se traslada expediente administrativo en relación al recurso número 1.113/1991,

interpuesto por doña María Reina M. Rebollo Pasamón, contra la Orden de 2 de octubre de 1990, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios correspondientes al Cuerpo Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, Escalas masculina y femenina.

En consecuencia, esta Secretaría General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 2 de diciembre de 1991.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

MINISTERIO DE DEFENSA

30654 ORDEN 423/39536/1991, de 28 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de marzo de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 7 de diciembre de 1989, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 19.185, sobre pase a retiro voluntario.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.—P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

30655 ORDEN 423/39537/1991, de 28 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de febrero de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 30 de julio de 1989, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 18.777, sobre pase a retiro voluntario.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.—P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

30656 ORDEN 423/39538/1991, de 28 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de abril de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por la Federación de Administración Pública de CC. OO.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por la Federación de Administración Pública de CC. OO. contra otra anterior de 20 de abril de 1989, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 18.453, sobre Comisión de Valoración de Méritos.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.—P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.